



## *Resolución Directoral*

### **VISTOS:**

El Informe N° 137-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° D000164-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez

efectuado la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos – Departamento de Arequipa”, fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 217941, declarado viable con un presupuesto total de S/ 391,944.31 (Trescientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cuatro con 31/100 Soles), mediante Informe PIP Menor 221-2012/VIVIENDA-OGPP-UI de fecha 07 de junio de 2012;

Que, el proyecto en mención, durante su fase de ejecución presenta un registro del Formato F-15 de fecha 20 de noviembre de 2012, el cual asciende a la suma de S/.357,539.88 (trescientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y nueve con 88/100 soles) y tres registros del Formato 16 de fecha 05 de abril de 2013, el cual asciende a la suma de S/.363,139.88 (trescientos sesenta y tres mil ciento treinta y nueve con 88/100 soles) de fecha 11 de julio de 2013, el cual asciende a la suma de S/.354,739.99 (trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve con 99/100 soles) y de fecha 11 de mayo de 2015, el cual asciende a la suma de S/.541,282.74 (quinientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y dos con 74/100 soles);

Que, con fecha 04 de octubre de 2012 se suscribe el Contrato N° 261-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio CAYARANI, para la “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos - Departamento Arequipa”, por el monto ascendente a S/ 309,639.88 (trescientos nueve mil seiscientos treinta y nueve con 88/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de obra de 55 días. La fecha de inicio de obra es el 17/11/2012, con una fecha de terminación programada de obra incluido equipamiento el 31/12/2012;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1524-2012 de fecha 17 de octubre de 2012, se contrata los servicios del Sr. José Luis Samo Castillo para que brinde el servicio de Supervisión de “Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Umachulco del departamento de Arequipa; por un costo de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta Notarial N° 124-2014/VIVIENDA-PNT con fecha 28 de mayo de 2014, la entidad comunica al contratista CONSORCIO CAYARANI; la Resolución del Contrato N° 261-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos - Departamento Arequipa”, por la causal de acumulación del monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación;

Que, Resolución Directoral N° 017-2016-VIVIENDA/PNT, de fecha 28 de enero de 2016, se aprueba la liquidación del Contrato de Obra N° 261-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos - Departamento Arequipa”, con un monto de Ejecución Final de S/. 221,478.14 (doscientos veintiún mil cuatrocientos setenta y ocho con 14/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 19 de junio de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Saldo del Proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos - Departamento Arequipa” – SNIP 217941, con un presupuesto de S/. 225,192.96 (Doscientos veinticinco mil ciento noventa y dos con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con fecha 07 de julio de 2015 se suscribe el Convenio de Cooperación N° 796-2015-VIVIENDA, entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos – Departamento Arequipa”, por medio del cual el Programa otorga financiamiento al Núcleo Ejecutor con el monte de S/. 225,192.96 (doscientos veinticinco mil ciento noventa y dos con 96/100 soles) para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto;

Que, con fecha 19 de junio de 2016, se firma el Acta de Terminación de Proyecto, contando con la presencia de los representantes del Núcleo Ejecutor “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos – Departamento Arequipa”, sus profesionales y el representante de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional - PAIS, Ing. Freddy Ramos Espinoza, dejándose constancia que el proyecto ha sido culminado el 15 de mayo de 2018;

Que, con fecha 19 de junio de 2018 se firma el Acta de Entrega de Obra y Equipamiento, a través de la cual la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional - PAIS hace entrega del proyecto (obra y equipamiento) “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos – Departamento Arequipa” a la Unidad de Administración del Programa Nacional País, para el cuidado, operación y mantenimiento de la obra y equipamiento;

Que, con fecha 02 de agosto de 2018, se firma el Acta de Custodia de Obra y Equipamiento, a través de la cual la Unidad de Administración del Programa Nacional País entrega a la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional País, la obra denominada: “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos – Departamento Arequipa”,

para que, en cumplimiento de sus funciones, vele por la seguridad y cuidado de la construcción, equipos y mobiliario;

Que, mediante Formato N° 24: Ficha de Aprobación de Liquidación Final de Convenio, se aprobó la Liquidación Final del Convenio de Cooperación N° 796-2015-VIVIENDA, suscrito entre el Programa Nacional Tambos y el Núcleo Ejecutor del Proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos – Departamento Arequipa”, por un monto final de ejecución ascendente a S/ 206,924.60 (doscientos seis mil novecientos veinticuatro con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 137-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos – Departamento Arequipa”, con código SNIP N° 217941, sustentada en el Informe Técnico N° 192-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, el cual señala que el proyecto de inversión pública se ejecutó bajo dos modalidades, la de contrata y por núcleo ejecutor respectivamente, así finalizada la ejecución del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos – Departamento Arequipa”, en su integridad, se procedió a conciliar la información con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería; asimismo, indica que ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial, se señala que mediante Resolución Directoral N° 017-2016-VIVIENDA/PNT se aprobó la liquidación del contrato de obra, determinando un costo total de S/ 221,478.14 (doscientos veintiún mil cuatrocientos setenta y ocho con 14/100 Soles), el cual comprende: (i) elaboración de expediente técnico por S/ 3,500.00, (ii) costo de la infraestructura (ejecutado por contrato de obra incluyendo la deuda a favor de la entidad) S/. 217,978.14; Además, señala que mediante Formato N° 24 se aprobó la liquidación de la ejecución de la obra bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor por S/ 206,924.60 (doscientos seis mil novecientos veinticuatro con 60/100 Soles), el cual comprende: (i) el costo de la infraestructura más gastos generales por S/ 165,197.16 y (ii) el costo del equipamiento por S/ 41,727.44 (cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro con 24/100 soles). Por último señala el costo del servicio de la supervisión de obra por contrata (Orden de Servicio) asciende a S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), como también, se ha tenido el pago de una motocicleta por el importe de S/. 4,449.90 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 90/100) con cargo al proyecto;

Que, asimismo informa que durante la liquidación todos los importes cancelados con cargo al proyecto son reclasificados por componentes, en cumplimiento del procedimiento de liquidación técnica – financiera aprobada con Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS, razón por la cual la liquidación del contrato de obra se desagrega en dos componentes: (i) Componente de Infraestructura por S/ 223,478.14 soles que comprende el expediente técnico de contrato de obra, supervisión más deuda a favor de la entidad y (ii) Componente de equipamiento por S/ 4.449.90 soles que comprende el valor de la motocicleta; por su parte, la liquidación de la ejecución de la obra bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor también se desagrega en dos componentes: (i) Componente de Infraestructura por S/ 165,197.16 y (ii) Componente de equipamiento por S/ 41,727.44;

Que, en ese sentido, la suma de los componentes de la ejecución de obra por contrata, más la de Núcleo Ejecutor asciende a S/. 434,852.64 (cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 64/100 Soles que contempla (i) Componente de Infraestructura total, suma el componente de infraestructura del contrato de obra S/.223,478.14 más núcleo ejecutor S/.165,197.16, lo que resulta el costo total de S/.388,675.30 (trescientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con 30/100 soles). y (ii) Componente de equipamiento total, suma el componente de equipamiento del núcleo ejecutor S/. 41,727.44 más la adquisición de motocicleta S/.4,449.90, lo que resulta el costo total de S/. 46,177.44 (cuarenta y seis mil ciento setenta y siete con 44/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° D000164-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo contiene los siguientes anexos: (i) ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) relación detallada de los bienes no patrimoniales e (vi) informe técnico de liquidación técnica - financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos y visados por las áreas comprometidas, cumpliendo con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento: “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos - Departamento Arequipa”, con código SNIP N° 217941;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos - Departamento Arequipa”, con código SNIP N° 217941, por la suma de S/. 434,852.64 (cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 64/100 Soles), incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 15**  
**RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	3,500.00
2	Ejecucion de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste	471,337.04
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinomica)	132.62
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	88,294.36
A	<b>COSTO DE OBRA (A= 1+2+3-4)</b>	<b>386,675.30</b>
5	Monto Pagado por Supervision	2,000.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervision	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervision	-
B	<b>COSTO SUPERVISION (B= 5+6+7)</b>	<b>2,000.00</b>
C	<b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)</b>	<b>388,675.30</b>
8	Equipamiento Según Formato 3 y 4 (Relacion de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	41,727.44
9	Otros Equipos (Vehiculos)	4,449.90
D	<b>SUB TOTAL COMPONENTE EQUIPAMIENTO</b>	<b>46,177.34</b>
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	<b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES</b>	<b>-</b>
F	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F= C+D+E)</b>	<b>434,852.64</b>

Fuente: Informe Técnico N° 192-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

**Artículo 2°.- Disponer** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Distrito de Cayarani – Provincia de Condesuyos - Departamento Arequipa", con código SNIP N° 217941.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios.

**Artículo 5°.- Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

**CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA